



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-205-2020

Guatemala, 29 de julio de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q 13,579.22, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.015803 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

los próximos tres meses de 859,277 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.984941
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.831514
Baja Tensión Simple Autoproductores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.181928
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.6370870
BAJA TENSION Con Demanda en Punta – BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.378035
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.510602
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	113.311543
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta –BTDFp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.378035
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.744081
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.630836
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	365.372020
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.360525
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	82.279853
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	306.378035
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.009849
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.669988
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	86.695273
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta – MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	799.247047
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.901636



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.894338
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.034770
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	799.247047
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.901636
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.966822
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.615041
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	920.558266
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.901636
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	47.596956
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.159957
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	799.247047
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.901636
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.901636
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.901636
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.233463
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.941730
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.841506
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.841506
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.446238
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144617
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144617
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	154.337908
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038350
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038350
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038350
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.563700

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.997074% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso

Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Joyabaj, departamento de Quiché, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 31 de julio de dos mil veinte, en Barrio El Centro, Joyabaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la CNEE-205-2020 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, por medio de cédula de notificación que entrego a Huber Rosendo Guerra Barrios, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

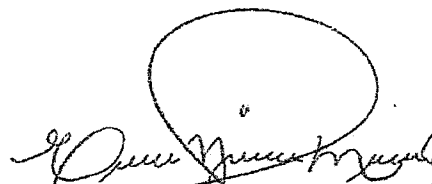

(f) Notificado

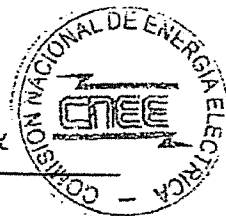
Doc.: GJ-ProyResolDir-3559

Exp.: GITA-20-140

MC




(f) Notificador



"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Joyabaj, departamento de Quiché, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ **de julio de dos mil veinte**, en **Barrio El Centro, Joyabaj, Quiché**, NOTIFIQUÉ la CNEE-205-2020 de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3559
Exp.: GTTA-20-140

MC

(f) Notificador



"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

P

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422091**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ BO EL CENTRO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABA J QUITCHE Tel. 77559590		
CODIGO ORIGEN <i>mc</i>			COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO <i>0241</i>	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	
<i>Procesador = 3559</i>				<i>BUA-3364</i>	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
<i>16000 - X1</i>				<i>W</i>	<i>3/10/20</i>
REMITENTE					